

SALA CONSTITUCIONAL

Garante de la dignidad, los derechos y la libertad de las personas

San José, 12 de agosto de 2024

Sala Constitucional cursa consulta presentada por el TSE al segundo proyecto de Ley Jaguar

- Consulta se tramita bajo el expediente 24-021741-0007-CO

La presidencia de la Sala Constitucional, garante de la dignidad, los derechos y la libertad le dio curso este 12 de agosto a la consulta presentada por el Tribunal Supremo de Elecciones al segundo proyecto de Ley n° 24.467, denominado “Ley Jaguar para impulsar el desarrollo de Costa Rica”.

Material formativo

Consulta legislativa constitucionalidad:

La Ley de la Jurisdicción Constitucional prevé la opinión consultiva previa sobre los proyectos legislativos y de referéndum. Los supuestos en los que puede plantearse este tipo de consultas están previstos por el artículo 96 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, y entre estos se encuentra la que puede llevar a cabo el Tribunal Supremo de Elecciones, con respecto a iniciativas de referéndum en cualquiera de sus modalidades (artículo 96 inciso d) de la Ley de la Jurisdicción Constitucional). Este instrumento permite plantear dudas con respecto a la constitucionalidad de un proyecto de ley o iniciativa de referéndum, cuando se considere que estos pueden resultar contrarios a la Constitución Política, ya sea por su contenido o porque en el procedimiento seguido para su tramitación se irrespetó la normativa respectiva o los principios que rigen el derecho parlamentario.

